

CONTRATO DE OBRA

El día 28 de julio de 2023, **POR UNA PARTE:** Ec. José Luis Puig Folle, titular de la cédula de identidad N° 1.376.455-4 y el Ing. Ramón Díaz Velazco, titular de la cédula de identidad N° 1.297.316-4., actuando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante el Contratante), constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5° de la ciudad de Montevideo. **POR OTRA PARTE:** Sr. Daniel Temesio Escalante, titular de la cédula de identidad número 1.502.576-4 y Sr. José Luis Rigoli Gonzalez, titular de la cédula de identidad número 1.697.545-1, actuando en nombre y representación de **GRINOR SA** (en adelante “el Contratista”), constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1468, de la ciudad de Montevideo, y **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

PRIMERO – ANTECEDENTES: I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a Licitación N° C/145 para la ejecución de obra “**Ruta 12, tramo: Fin de variante s/A° de los Canelones - Ruta 9**” habiéndose recibido las ofertas el día 30 de noviembre de 2022. II) El día 24 de abril de 2023, recibimos el informe de la Comisión Asesora de la DNV con el análisis de las ofertas presentadas. III) Por resolución del Directorio del día 03 de mayo de 2023, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa **GRINOR SA.**

SEGUNDO – OBJETO: El Contratista se obliga a ejecutar los trabajos designados: “**Ruta 12, tramo: Fin de variante s/A° de los Canelones - Ruta 9**”, de acuerdo con las leyes, decretos y reglamentos vigentes, los documentos de licitación; las enmiendas, aclaraciones y comunicados efectuados por el Contratante relativos a los trabajos durante el plazo del llamado a licitación; la propuesta presentada por el Contratista y las órdenes de servicio que sean impartidas al Contratista para la ejecución de estos trabajos.

TERCERO – PRECIO: El Contratante abonará al Contratista por el presente contrato, la suma básica de **\$ 237.517.051,00** (pesos uruguayos doscientos treinta y siete millones quinientos diecisiete mil cincuenta y uno con 00/100) sin impuestos. Este precio resulta del Anexo I que forma parte integrante de este contrato, de acuerdo a lo ofertado por el Contratista. Los pagos se harán efectivos a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado.

En el caso de que el día 28 sea un día inhábil se entenderá que se prorroga hasta el primer día hábil siguiente. Se consideran días hábiles para efectuar el pago, aquellos en que funcionen las oficinas del contratante y se efectuará dentro del horario fijado para ello.

CUARTO – MONTO IMPONIBLE: Se autoriza una partida máxima por concepto de monto imponible de jornales básicos de pesos uruguayos **\$ 36.701.653,00** (pesos uruguayos treinta y seis millones setecientos un mil seiscientos cincuenta y tres con 00/100) a efectos del pago de las leyes sociales por parte del Contratante, al Banco de Previsión Social. El Contratista indicará en forma expresa el monto imponible de jornales del personal directamente afectado a la obra, al que deberá estarse

inicialmente. El Contratista, luego de presentar las planillas en el B.P.S., realizará 3 copias de las mismas y las entregará junto con el prefacturado (formulario de pago azul y blanco) que expide el Banco de Previsión Social, en la Gerencia de Programación del Concedente (Rincón 575-sexto piso). Las planillas podrán ser entregadas en la citada Gerencia hasta un día hábil posterior al vencimiento de la presentación de nómina de B.P.S.

En caso de superarse el monto básico tope de leyes, ajustado según ampliaciones o reducciones del contrato, obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra, modificaciones del plazo contractual u otras variaciones del tope inicial, la Contratante procederá a notificar al contratista. Este dispondrá de un plazo de 3 (tres) días hábiles para evacuar la vista conferida; cumplido o vencido el mismo, la Contratante resolverá en consecuencia.

Las aportaciones posteriores que superen el Monto Imponible asignado, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con el Contratante.

Las multas ocasionadas por la no presentación en tiempo y forma de las planillas serán deducidas en los certificados de obra.

A los efectos de realizar el descuento de la partida de monto imponible, se tomará la suma del monto imponible de cada planilla mensual de declaración al BPS (contratistas y subcontratistas) generados en cada mes, y el complemento de Cuota Mutual dividido por el porcentaje de aporte por leyes sociales al momento de la apertura de la licitación. Esta suma será llevada a valores básicos por el cociente de jornales básicos y del mes en cuestión.

QUINTO – FORMA Y LUGAR DE PAGO: Una vez entrado en vigencia el presente contrato, y por un plazo no mayor a 180 días contados a partir de dicha fecha, el Contratista se compromete a financiar las obras (Certificaciones y Leyes Sociales) definidas en la Cláusula Segundo - Objeto del Contrato, de acuerdo a lo previsto en el plan de trabajo (PDT) que se adjunta al presente documento.

Las certificaciones de obra y las Leyes Sociales, que se realicen dentro del período de obra financiado por la Contratista (no mayor a 180 días), se pagarán acumuladas en una única vez, a partir de que el financiamiento de las obras las asuma directamente el Contratante.

El Contratante se compromete a notificar por escrito al Contratista, la fecha a partir de la cual asume el financiamiento de las obras, el que se obliga a mantener hasta la finalización de las mismas.

Luego de pasados los 180 días, los pagos se harán efectivos, en pesos uruguayos, por el Contratante en el domicilio del mismo, a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado. Luego de comunicado el monto del certificado de obra al Contratista, éste dispondrá de un plazo de 1(un) día hábil para presentar la factura.

El plazo para el pago del certificado, se interrumpirá en la misma cantidad de días calendario que la demora en presentar la planilla y factura de aportaciones por concepto de seguridad social ante la Gerencia de Programación del Concedente. Si la presentación de los documentos mencionados, supera los 3 (tres) días hábiles del plazo pactado en la cláusula Cuarto del presente contrato, se aplicará una multa de un

5% del total del importe a abonar, o de un 10% si la presentación supera el quinto día hábil del plazo original.

El pago de IVA de las facturas correspondientes a los certificados de obra, se realizará mediante certificados de crédito una vez que sean emitidos por la Dirección General Impositiva (DGI).

En las situaciones que el Contratista prevea cesiones de crédito provenientes del certificado de obra, deberá acompañar con la factura, una petición firmada por el representante legal de la empresa notificando a la Contratante esa intención. Dicha cesión o el aviso de su desistimiento, deberá concretarse en el término de 5 (cinco) días hábiles. Vencido dicho término, el plazo de 28 (veintiocho) días para el pago del certificado, se interrumpirá en el mismo número de días calendario que la demora en presentar la petición mencionada, aplicándose este criterio tanto para los descuentos como para los recargos.

De realizarse pagos atrasados o adelantados, se aplicarán recargos o descuentos respectivamente, que serán calculados sobre las cantidades líquidas en moneda nacional atrasadas o anticipadas en cada certificado.

A los efectos del cálculo de los descuentos y recargos, se tomará como tasa activa vigente de ese momento la tasa de interés determinada como promedio aritmético de las tasas de empresas de intermediación financiera, en moneda nacional no reajutable para empresas, para plazos menores y mayores a 1 (un) año, calculadas por el BCU para los 3 (tres) meses previos al anterior al que se hubieran ejecutado las obras que se liquidan.

Cuando se adeuden conjuntamente crédito y recargo, las imputaciones de pago se harán en primer término al recargo.

Si el descuento o recargo por pago anticipado o atrasado en su caso no se pudiera efectuar en el mismo certificado de obra que se abona, el Contratante de oficio podrá liquidar las diferencias correspondientes en los certificados subsiguientes.

En caso de discrepancia con el monto total de un certificado, se liquidará la cantidad sobre la que exista acuerdo. Si la reclamación del contratista resultara correcta, sobre la diferencia reclamada correrá el interés correspondiente. Las entregas parciales estarán sujetas a las rectificaciones que puedan resultar de la liquidación final.

Si el Contratista tuviera alguna deuda con el Contratante, y se le correspondiera abonar intereses, los mismos serán deducidos de su deuda en compensación.

Si el Contratista hubiera generado a la Contratante deuda con el BPS, no tendrá derecho a que se liquiden intereses, si correspondieran, por hasta el monto generado.

El Contratista únicamente tendrá derecho a cobrar recargos cuando acredite fehacientemente haber cumplido con los plazos establecidos para la presentación de facturas, haya presentado en tiempo y forma las planillas de aportaciones por concepto de seguridad social al BPS y, no haya generado deudas al Contratante por este concepto.

Todos los trabajos y gastos afectados y derivados del contrato estarán incluidos en la cotización de los ítems correspondientes, por lo que no serán objeto de pago por separado.

El Contratante no pagará los rubros de las obras para los cuales no se hayan especificado precios en el Cuadro de metrajes, y se entenderá que están incluidos en otros precios del contrato.

De acuerdo con el Art. 30.6, de la Sección V del Pliego de Licitación, el Contratante declara que no certificará montos de obra que superen lo establecido en el Preventivo de flujo de fondos (PFF) presentado por la empresa adjudicataria y aceptado por el Contratante y el Concedente de la concesión.

El último certificado de obra será retenido hasta tanto se compruebe que no existen adeudos generados para el Contratante por esta contratación, y que el Contratista declare que no tiene nada que reclamarle por ningún concepto.

SEXTO – PLAZO: El plazo para la ejecución de los trabajos será de 20 (veinte) meses contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, instrumentado de acuerdo a lo establecido en los Documentos de licitación que rigen esta contratación, sin perjuicio de los plazos parciales previstos en las especificaciones técnicas. Las obras objeto del presente contrato podrán dar comienzo una vez realizada la inscripción de las mismas en el Banco de Previsión Social (BPS).

SEPTIMO – EQUIPAMIENTO: El Contratista queda comprometido a disponer en tiempo y forma el equipo incluido en su oferta y que el Contratante considere imprescindible para el buen cumplimiento de este contrato. Todo retiro, modificación o sustitución de equipos requerirá el consentimiento previo del Director de Obra.

OCTAVO – PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS: De acuerdo a lo previsto en los Documentos de licitación que rigen esta contratación se ha procedido a la adecuación del Plan de desarrollo de los trabajos y el correspondiente Preventivo del flujo de fondos presentado por el Contratista en su oferta, el que se anexa a este contrato como parte integrante del mismo en el Anexo II.

NOVENO – GARANTIA: El Contratista constituyó garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante seguro de fianza del Banco de Seguros del Estado, póliza N° 6094195/0 por un monto de USD 600.000.- (dólares estadounidenses seiscientos mil).

DECIMO – MULTAS: Se estará a lo dispuesto en el Pliego que rige la presente Licitación. Las multas se descontarán indistintamente de los certificados de obra, de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de cualquier otro pago que adeude al Contratista por cualquier concepto, o bien si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

DECIMOPRIMERO – NO CUMPLIMIENTO DE NORMAS: El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables a la presente contratación y en especial a la normativa laboral, convenios y laudos laborales. Deberá incluir en sus relaciones contractuales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las normas mencionadas anteriormente y será responsable solidaria e indivisiblemente de cualquier incumplimiento al respecto.

DECIMOSEGUNDO – RESPONSABILIDAD: El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones emanadas de los documentos que forman parte de esta

contratación y será de su exclusivo cargo todo riesgo y daño derivado de la ejecución del contrato, causado a sus empleados, al Contratante, a terceros y a bienes públicos y privados. En el caso de que el Contratante deba responder por obligaciones del Contratista de cualquier especie, el Contratante tendrá la potestad de repetir la totalidad del monto pagado (incluido los gastos vinculados en forma directa o indirecta, costos y costas legales) contra el Contratista o contra los Socios o Directores de ésta, los que se constituyen en responsables solidarios por los incumplimientos. La potestad de repetición contra sus Socios o Directores se limitará a los casos de Dolo o Culpa Grave del Contratista.

DECIMOTERCERO – COMPENSACION DE CREDITOS: El Contratante está facultado a compensar total o parcialmente sus créditos por diversos conceptos, con las sumas debidas al Contratista por relaciones contractuales o de cualquier dinero que se le adeudare al Contratista.

DECIMOCUARTO – SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRABAJO: El Contratista deberá presentar en toda oportunidad en que el Contratante se lo reclame durante la vigencia del presente contrato y hasta que éste tome posesión de las obras objeto del mismo, la documentación que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16074 de fecha 10 de octubre de 1989 (Obligatoriedad del seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) por su parte y por los Subcontratistas que propusiera. Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

DECIMOQUINTO – SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL CONTRA TODO RIESGO: El Contratista deberá tener contratado durante toda la vigencia del presente contrato y hasta la recepción definitiva de las obras objeto del mismo por parte del Contratante, un seguro de responsabilidad civil extracontractual por un monto de USD 1.000.000.- (dólares estadounidenses un millón). Dicho seguro será de cargo del Contratista y el asegurado deberá ser, la Corporación Vial del Uruguay S.A.

Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

Todos y cada uno de los actos que cubren este seguro, una vez ocurridos, deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo mayor a 72 (setenta y dos) horas.

DECIMOSEXTO – CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS: La cesión de este contrato, y de los subcontratos que se hubiesen suscrito o que se suscriban para el cumplimiento del objeto del mismo, se podrán realizar sólo con el consentimiento escrito del Contratante y la no objeción del Concedente.

Todos los cambios contractuales deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo no mayor a 10 (diez) días en que se hubieran configurado. En caso de cesión de contrato, el Cesionario debe constituir las mismas garantías que el Cedente.

DECIMOSEPTIMO – CESION DE CREDITOS: Las eventuales cesiones de crédito sólo se tendrán por consentidas siempre que haya resolución escrita del Contratante, donde conste: a) notificación, b) reserva del derecho de oponer al Cesionario todas las excepciones que se hubieren podido oponer al Cedente, aún las meramente personales, c) que la existencia y cobro de créditos por el Cesionario dependerá y se podrá hacer efectiva, en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de los servicios contratados, y d) cualquier otra condición o aclaración que el Contratante estime pertinente.

La cesión de créditos no puede incluir en ninguna forma, sumas correspondientes a Tributos, incluidos aportes sociales.

DECIMO OCTAVO – RESCISION DEL CONTRATO: La rescisión del contrato se producirá por las causas enunciadas en los documentos del llamado.

DECIMO NOVENO – PRELACION DEL CONTRATO: El presente contrato tiene prelación en relación al resto de los documentos que forman parte de esta contratación.

VIGESIMO – DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia.

VIGESIMO PRIMERO – COMPETENCIA: El Contratista acepta la competencia de los tribunales de la República Oriental del Uruguay a todos los efectos que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato.

VIGESIMO SEGUNDO – VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

ANEXO I

CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.

Licitación C-145

"Ruta 12 Tramo: Fin de variante sobre arroyo de Los Canelones – Ruta 9"

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metraje	Precio Unitario (sin impuestos)	Importe Total (sin impuestos)
ITEM I						
1	1	Movilización	Global	1,00	7.156.096,00	7.156.096,00
2	7	Excavación no clasificada a deposito	m3	1.400,00	140,00	196.000,00
2	8	Excavación no clasificada de préstamo	m3	450,00	374,00	168.300,00
2	25	Escarificado, conformación y compactación de capa de base	m2	96.305,00	14,00	1.348.270,00
2	26	Ejecución de ensanche de plataforma	m	36.400,00	122,00	4.440.800,00
2	71	Gestión ambiental	Global	1,00	7.156.096,00	7.156.096,00
4	94	Cemento Pórtland para base estabilizada	ton	3.450,00	6.126,00	21.134.700,00
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	140.124,00	11,00	1.541.364,00
6	112	Ejecución de tratamiento bituminoso simple	m2	140.124,00	24,00	3.362.976,00
7	131	Base granular con CBR>60% (con transporte)	m3	25.200,00	428,00	10.785.600,00
7	133	Base granular con CBR>80% (con transporte)	m3	54.500,00	428,00	23.326.000,00
7	135	Material granular para bacheo previo (con transporte) (m3).	m3	2.889,00	567,00	1.638.063,00
7	181	Reciclado de pavimentos	m2	157.590,00	34,00	5.358.060,00
9	211	Agregado gruesos y medianos para tratamientos	m3	1.500,00	1.763,00	2.644.500,00
9	212	Agregado fino para tratamientos	m3	1.500,00	951,00	1.426.500,00
10	227	Hormigon simple clase VII para alargue de Alcantarillas (con trat. sup.)	m3	56,00	28.385,00	1.589.560,00
13	261	Hormigón armado clase VII para alcantarillas (con trat. sup.)	m3	51,00	32.229,00	1.643.679,00
13	263	Hormigón armado clase VII para alargue Alcantarillas (con trat. sup.)	m3	30,00	32.229,00	966.870,00
13	273	Alcantarillas de caños de hormigón armado de 50 cm (sin cabezales)	m	52,00	5.557,00	288.964,00
13	274	Alcantarillas de caños de hormigón armado de 60 cm (sin cabezales)	m	125,00	6.979,00	872.375,00
13	275	Alcantarillas de caños de hormigón armado de 80 cm (sin cabezales)	m	20,00	12.776,00	255.520,00
13	281	Cabezales de H. Armado clase VII p/alcantarillas de caños	m3	51,00	30.729,00	1.567.179,00
17	382	Señalización de obra	Global	1,00	1.216.068,00	1.216.068,00
41	621-1	Transición ensayada de defensa metálica - Lámina Tipo N° 269 de la DNV	m	64,00	7.219,00	462.016,00
41	621-6	Defensas metálicas H1W4 ó 5A	m	5.000,00	1.944,00	9.720.000,00
41	624	Poste de caño para señales	m	2.432,00	1.738,00	4.226.816,00
41	624-1	Soporte para señales de 2.40*1.20 en 12767	m	5,00	15.321,00	76.605,00
48	654	Ejecución lechada asfáltica (incluye materiales)	m2	140.080,00	99,00	13.867.920,00
152	2135	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	148,00	47.079,00	6.967.692,00
154	2138	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada	m3	278,00	50.077,00	13.921.406,00
301	3010	Señales clase 1 instaladas	m2	477,00	5.013,00	2.391.201,00
304	3042	Tachas instaladas	c/u	1.781,00	211,00	375.791,00
304	3043	Línea de eje aplicado en caliente	m2	663,00	507,00	336.141,00
304	3044	Línea de borde aplicado en caliente	m2	6.358,00	507,00	3.223.506,00
304	3045	Amarillo aplicado en caliente	m2	3.179,00	507,00	1.611.753,00
304	3046	Superficies aplicadas en caliente	m2	20,00	1.469,00	29.380,00
304	3046a	Sonorizados	m2	40,00	2.741,00	109.640,00
305	3051	Superficies pintadas (puentes, cordones)	m2	25,00	392,00	9.800,00
304	5154	Superficies preformadas	m2	20,00	7.636,00	152.720,00
80	912	Alimentacion	per.m	80,00	52.709,00	4.216.720,00
81	914b	Suministro de locomocion	v.mes	20,00	128.841,00	2.576.820,00
82	915b	Suministro de locomocion sin chof	v.mes	40,00	55.730,00	2.229.200,00
89	929	Alojamiento personal de inspección	casa. mes	20,00	35.241,00	704.820,00
89	930	Alojamiento director de obra	per.m	20,00	35.241,00	704.820,00
407	4063	Elementos de contralor	global	1,00	204.918,00	204.918,00
ITEM II - Puente y accesos sobre el arroyo Pintado						
2	6	Excavación no clasificada	m3	1.357,00	164,00	222.548,00
2	7	Excavación no clasificada a deposito	m3	1.394,00	140,00	195.160,00
2	9	Extracción de arboles	c/u	20,00	7.551,00	151.020,00
4	94	Cemento Pórtland para base estabilizada	ton	149,50	6.126,00	915.837,00
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	7.112,00	11,00	78.232,00
6	112	Ejecución de tratamiento bituminoso simple	m2	7.112,00	24,00	170.688,00
7	131	Base granular con CBR>60% (con transporte)	m3	1.775,50	428,00	759.914,00
7	133	Base granular con CBR>80% (con transporte)	m3	2.830,50	428,00	1.211.454,00
7	181	Reciclado de pavimentos	m2	7.112,00	34,00	241.808,00
9	211	Agregado gruesos y medianos para tratamientos	m3	99,50	1.763,00	175.418,50
9	212	Agregado fino para tratamientos	m3	57,00	951,00	54.207,00
13	273	Alcantarillas de caños de hormigón armado de 50 cm (sin cabezales)	m	82,50	5.557,00	458.452,50
13	281	Cabezales de H. Armado clase VII p/alcantarillas de caños	m3	2,50	30.729,00	76.822,50
20	427	Revestimiento de suelo vegetal	ha	0,40	182.821,00	73.128,40
39	606	Refugios peatonales	c/u	1,00	186.485,00	186.485,00
41	620	Terminal de impacto	c/u	2,00	171.321,00	342.642,00
41	621	Defensas metálicas	m	51,00	3.533,00	180.183,00
41	624	Poste de caño para señales	m	38,50	1.738,00	66.913,00
48	654	Ejecución lechada asfáltica (incluye materiales)	m2	7.112,00	99,00	704.088,00
152	2135	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	7,10	47.079,00	334.260,90
154	2138	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada	m3	11,40	50.077,00	570.877,80
301	3010	Señales clase 1 instaladas	m2	27,50	5.013,00	137.857,50
303	3027	Poste para señal instalado	m3	0,80	92.998,00	74.398,40
304	3042	Tachas instaladas	c/u	80,00	211,00	16.880,00
304	3043	Línea de eje aplicado en caliente	m2	47,50	507,00	24.082,50
304	3044	Línea de borde aplicado en caliente	m2	285,00	507,00	144.495,00

CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.

Licitación C-145

"Ruta 12 Tramo: Fin de variante sobre arroyo de Los Canelones – Ruta 9"

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metraje	Precio Unitario (sin impuestos)	Importe Total (sin impuestos)
304	3045	Amarillo aplicado en caliente	m2	285,00	507,00	144.495,00
2	17	Base granular con CBR>80	m3	46,80	4.057,00	189.867,60
4	93	Cemento Portland para terraplén cementado	ton	4,70	15.898,00	74.720,60
10	228	Hormigón ciclópeo para fundación de revestimiento	m3	49,90	9.429,00	470.507,10
12	257	Sobrepiso de hormigón C IV	m2	437,00	1.638,00	715.806,00
13	262	Hormigón armado Clase VII para losa de acceso	m3	23,70	24.187,00	573.231,90
13	288	Revestimiento de terraplenes de acceso al puente con losetas de hormigón	m2	218,40	3.069,00	670.269,60
21	436	Juntas transversales	ml	20,00	18.735,00	374.700,00
22	441	Apoyos de neopreno	un	8,00	32.904,00	263.232,00
95	966	H. P/Fundación de puente	m3	48,40	49.819,00	2.411.239,60
24	456	Hormigón armado Clase VII para pilares pórticos y estribos	m3	48,50	48.498,00	2.352.153,00
24	457	Hormigón armado Clase VII para vigas y tableros	m3	158,90	67.840,00	10.779.776,00
27	480	Barrera de protección al tránsito	ml	100,00	9.239,00	923.900,00
37	586	Demolición de puente existente	global	1,00	399.088,00	399.088,00
26	1566	Desagües	global	1,00	20.104,00	20.104,00
ITEM II - Puente y accesos sobre el arroyo Sarandí						
2	7	Excavación no clasificada a deposito	m3	270,00	140,00	37.800,00
2	8	Excavación no clasificada de préstamo	m3	1.120,00	374,00	418.880,00
4	94	Cemento Pórtland para base estabilizada	ton	11,50	6.126,00	70.449,00
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	552,00	11,00	6.072,00
6	112	Ejecución de tratamiento bituminoso simple	m2	552,00	24,00	13.248,00
7	131	Base granular con CBR>60% (con transporte)	m3	130,50	428,00	55.854,00
7	133	Base granular con CBR>80% (con transporte)	m3	208,50	428,00	89.238,00
7	181	Reciclado de pavimentos	m2	552,00	34,00	18.768,00
9	211	Agregado gruesos y medianos para tratamientos	m3	7,70	1.763,00	13.575,10
9	212	Agregado fino para tratamientos	m3	4,40	951,00	4.184,40
20	427	Revestimiento de suelo vegetal	ha	0,20	182.821,00	36.564,20
41	620	Terminal de impacto	c/u	2,00	171.321,00	342.642,00
41	621	Defensas metálicas	m	87,00	3.533,00	307.371,00
41	624	Poste de caño para señales	m	9,00	1.738,00	15.642,00
48	654	Ejecución lechada asfáltica (incluye materiales)	m2	552,00	99,00	54.648,00
152	2135	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	0,60	47.079,00	28.247,40
154	2138	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada	m3	0,90	50.077,00	45.069,30
301	3010	Señales clase 1 instaladas	m2	7,20	5.013,00	36.093,60
303	3027	Poste para señal instalado	m3	0,30	92.998,00	27.899,40
304	3042	Tachas instaladas	c/u	14,00	211,00	2.954,00
304	3043	Línea de eje aplicado en caliente	m2	7,50	507,00	3.802,50
304	3044	Línea de borde aplicado en caliente	m2	45,00	507,00	22.815,00
304	3045	Amarillo aplicado en caliente	m2	45,00	507,00	22.815,00
2	17	Base granular con CBR>80	m3	119,70	4.342,00	519.737,40
4	93	Cemento Portland para terraplén cementado	ton	12,00	15.898,00	190.776,00
10	228	Hormigón ciclópeo para fundación de revestimiento	m3	54,70	10.076,00	551.157,20
12	257	Sobrepiso de hormigón C IV	m2	611,80	1.638,00	1.002.128,40
13	262	Hormigón armado Clase VII para losa de acceso	m3	23,70	24.187,00	573.231,90
13	288	Revestimiento de terraplenes de acceso al puente con losetas de hormigón	m2	371,20	3.222,00	1.196.006,40
21	436	Juntas transversales	ml	20,00	18.735,00	374.700,00
22	441	Apoyos de neopreno	un	8,00	32.904,00	263.232,00
95	966	H. P/Fundación de puente	m3	112,10	86.706,00	9.719.742,60
24	456	Hormigón armado Clase VII para pilares pórticos y estribos	m3	119,20	56.349,00	6.716.800,80
24	457	Hormigón armado Clase VII para vigas y tableros	m3	189,80	69.580,00	13.206.284,00
27	480	Barrera de protección al tránsito	ml	140,00	9.239,00	1.293.460,00
37	586	Demolición de puente existente	global	1,00	4.077.539,00	4.077.539,00
26	1566	Desagües	global	1,00	23.455,00	23.455,00

Sub Total	237.517.051,00
------------------	-----------------------

ANEXO II

Grupo	Rubro	Descripción	Meses																			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
12	257	Sobrepiaso de hormigón C IV	-	-	-	-	-	-	-	-	357.903,00	-	-	-	-	357.903,00	-	-	-	-	-	-
13	262	Hormigón armado Clase VII para losa de acceso	-	-	-	-	-	-	-	-	286.615,95	-	-	-	-	286.615,95	-	-	-	-	-	-
13	288	Revestimiento de terraplenes de acceso al puente con losetas de hormigón	-	-	-	-	-	-	-	167.567,40	167.567,40	-	-	-	167.567,40	167.567,40	-	-	-	-	-	-
21	436	Juntas transversales	-	-	-	-	-	-	-	187.350,00	-	-	-	-	187.350,00	-	-	-	-	-	-	-
22	441	Apoyos de neopreno	-	-	-	-	-	131.616,00	-	-	-	-	131.616,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
95	966	H. P/Fundación de puente	-	-	602.809,90	602.809,90	-	-	-	602.809,90	602.809,90	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
24	456	Hormigón armado Clase VII para pilares pórticos y estribos	-	-	-	588.038,25	588.038,25	-	-	-	588.038,25	588.038,25	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
24	457	Hormigón armado Clase VII para vigas y tableros	-	-	-	-	2.694.944,00	2.694.944,00	-	-	-	2.694.944,00	2.694.944,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27	480	Barrera de protección al tránsito	-	-	-	-	-	461.950,00	-	-	-	-	461.950,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
37	586	Demolición de puente existente	-	-	-	-	-	-	-	-	399.088,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
26	1566	Desagües	-	-	-	-	-	10.052,00	-	-	-	-	10.052,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ITEM II - Puente y accesos sobre el arroyo Sarandí																						
2	7	Excavación no clasificada a deposito	-	-	-	9.450,00	9.450,00	-	-	-	9.450,00	9.450,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	8	Excavación no clasificada de préstamo	-	-	-	104.720,00	104.720,00	-	-	-	104.720,00	104.720,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	94	Cemento Portland para base estabilizada	-	-	-	-	-	-	-	-	-	35.224,50	35.224,50	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.036,00	3.036,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	112	Ejecución de tratamiento bituminoso simple	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6.624,00	-	-	-	-	-	-	-	-
7	131	Base granular con CBR>60% (con transporte)	-	-	-	-	13.963,50	13.963,50	-	-	13.963,50	13.963,50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	133	Base granular con CBR>80% (con transporte)	-	-	-	-	22.309,50	22.309,50	-	-	22.309,50	22.309,50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	181	Reciclado de pavimentos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9.384,00	9.384,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	211	Agregado gruesos y medianos para tratamientos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6.787,55	6.787,55	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	212	Agregado fino para tratamientos	-	-	-	-	-	-	-	-	2.092,20	2.092,20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20	427	Revestimiento de suelo vegetal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	18.282,10	18.282,10	-	-	-	-	-	-	-
41	620	Terminal de impacto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	171.321,00	171.321,00	-	-	-	-	-
41	621	Defensas metálicas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	153.685,50	153.685,50	-	-	-	-	-
41	624	Poste de caño para señales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7.821,00	7.821,00	-	-	-	-	-
48	654	Ejecución lechada asfáltica (incluye materiales)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	27.324,00	27.324,00	-	-	-	-	-	-	-
152	2135	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	14.123,70	14.123,70	-	-	-	-	-	-	-	-	-
154	2138	Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	22.534,65	22.534,65	-	-	-	-	-	-	-	-
301	3010	Señales clase 1 instaladas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	18.046,80	18.046,80	-	-	-	-	-
303	3027	Poste para señal instalado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	13.949,70	13.949,70	-	-	-	-	-
304	3042	Tachas instaladas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.477,00	1.477,00	-	-	-	-	-
304	3043	Línea de eje aplicado en caliente	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.901,25	1.901,25	-	-	-	-	-
304	3044	Línea de borde aplicado en caliente	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11.407,50	11.407,50	-	-	-	-	-
304	3045	Amarillo aplicado en caliente	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11.407,50	11.407,50	-	-	-	-	-
2	17	Base granular con CBR>80	-	-	-	-	-	129.934,35	129.934,35	-	-	-	129.934,35	129.934,35	-	-	-	-	-	-	-	-
4	93	Cemento Portland para terraplén cementado	-	-	-	-	-	47.694,00	47.694,00	-	-	-	47.694,00	47.694,00	-	-	-	-	-	-	-	-
10	228	Hormigón ciclópeo para fundación de revestimiento	-	-	-	-	-	137.789,30	137.789,30	-	-	-	137.789,30	137.789,30	-	-	-	-	-	-	-	-
12	257	Sobrepiaso de hormigón C IV	-	-	-	-	-	-	-	-	501.064,20	-	-	-	501.064,20	-	-	-	-	-	-	-
13	262	Hormigón armado Clase VII para losa de acceso	-	-	-	-	-	-	-	-	286.615,95	-	-	-	286.615,95	-	-	-	-	-	-	-
13	288	Revestimiento de terraplenes de acceso al puente con losetas de hormigón	-	-	-	-	-	-	-	-	299.001,60	299.001,60	-	-	299.001,60	299.001,60	-	-	-	-	-	-
21	436	Juntas transversales	-	-	-	-	-	187.350,00	-	-	-	-	187.350,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
22	441	Apoyos de neopreno	-	-	-	-	-	131.616,00	-	-	-	-	131.616,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
95	966	H. P/Fundación de puente	-	-	2.429.935,65	2.429.935,65	-	-	-	2.429.935,65	2.429.935,65	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
24	456	Hormigón armado Clase VII para pilares pórticos y estribos	-	-	-	1.679.200,20	1.679.200,20	-	-	-	1.679.200,20	1.679.200,20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
24	457	Hormigón armado Clase VII para vigas y tableros	-	-	-	-	3.301.571,00	3.301.571,00	-	-	-	3.301.571,00	3.301.571,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27	480	Barrera de protección al tránsito	-	-	-	-	-	646.730,00	-	-	-	-	646.730,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
37	586	Demolición de puente existente	-	-	-	-	-	-	-	-	4.077.539,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
26	1566	Desagües	-	-	-	-	-	11.727,50	-	-	-	-	11.727,50	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total mensual (\$)			8.010.012	7.114.110	12.465.221	12.400.004	19.613.950	14.869.594	5.786.271	11.011.854	16.228.829	23.884.139	27.305.591	21.165.230	15.858.615	8.087.136	16.107.386	13.333.802	4.275.305	-	-	-
Total acumulado (\$)			8.010.012	15.124.122	27.589.343	39.989.348	59.603.298	74.472.892	80.259.163	91.271.018	107.499.847	131.383.986	158.689.577	179.854.807	195.713.422	203.800.558	219.907.944	233.241.746	237.517.051	237.517.051	237.517.051	237.517.051
Total acumulado (%)			3%	6%	12%	17%	25%	31%	34%	38%	45%	55%	67%	76%	82%	86%	93%	98%	100%	100%	100%	100%

Para constancia y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato.

Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.

Ing. Ramón Díaz Velazco
Director

José Luis Puig Folle
Presidente

Por GRINOR S.A.

Sr. Daniel Temesio Escalante

Sr. José Luis Rigoli Gonzalez